

Apellidos y nombre	DNI	Comunidad Autónoma en la que se solicita examinarse	Causa
Jiménez Delgado, Ana María	73.078.936	Aragón.	10
Lucas Cabello, María del Prado	70.417.264	Madrid.	3
Manchado Vicente, Montserrat	7.987.027	Castilla-La Mancha.	3, 8
Marchena Orrillo, Lila Rosario	3.598.593	Andalucía.	2, 7
Martín Bilbao, Ibone	14.266.126	País Vasco.	9, 10
Martín-Portugués Parrado, J. Guillermo	51.879.859	Madrid.	13
Martínez Leonardo, Ana Isabel	53.043.271	Madrid.	3
Merino Ibáñez, Cristina ...	13.153.178	Castilla y León.	1
Morales Martín, Sofía	4.194.737	Madrid.	4
Quintela Parreño, María Ángeles	32.803.584	Galicia.	8, 9
Ribalta Salla, Juan (D) ...	43.704.458	Cataluña.	12
Ruiz García, María del Carmen	50.457.942	Madrid.	11
Ruiz García, María Luisa ..	50.117.495	Madrid.	4, 11
Sanz Pérez, Susana	11.418.127	Canarias.	8
Toro Roldán, Patricia	8.947.394	Madrid.	10, 11
Valverde Quevedo, Vicente	70.732.181	Castilla-La Mancha.	6

(D) Aspirantes que optan por el cupo de reserva de capacidad.

Tablas de códigos y denominaciones de exclusión

- Haber presentado la instancia fuera de plazo.
- No ser español.
- Hacer constar en la solicitud una titulación académica distinta de la exigida en la base 3.1.c) de la convocatoria.
- No hacer constar la titulación académica que se posee, de conformidad con lo dispuesto en la base 3.1.c) de la convocatoria.
- No haber presentado la solicitud en modelo normalizado, con arreglo a lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria.
- No haber satisfecho el importe de la tasa de los derechos de examen.
- No haber satisfecho el importe total de la tasa de los derechos de examen, con arreglo a lo establecido en la base 4.4 de la convocatoria.
- No tener derecho a la exención del pago de la tasa de derechos de examen del párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, al no ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas.
- No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en el párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, por no haber aportado certificación original que acredite debidamente que el solicitante figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas.
- No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en el párrafo tercero de la base 4.4 de la convocatoria, por no haber aportado certificación original que acredite debidamente el requisito de no haber rechazado durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas, oferta de empleo adecuada ni negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- No haber acreditado debidamente los requisitos que dan derecho a la exención por demandante de empleo, exigidos en

el párrafo tercero de la base 4.4. de la convocatoria, por no haber aportado la declaración jurada o promesa escrita en la que se acredite debidamente que el solicitante carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

12. No haber aportado documento compulsado que acredite debidamente la condición de ser aspirante con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a efecto de la exención del pago de la tasa de derechos de examen.

13. No cumplir el requisito señalado en la base 3.1.d) de la convocatoria.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2227 *ORDEN CTE/193/2002, de 22 de enero, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncian los lugares y fechas de la fase de oposición, para ingreso en la Escala de Especialistas Técnicos de Investigación del CIEMAT, por el sistema de promoción interna, autorizadas por Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2001, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 4.1 de la convocatoria de pruebas selectivas, para ingreso en la Escala de Especialistas Técnicos de Investigación del CIEMAT, por el sistema de promoción interna, autorizadas por Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Convocar a los aspirantes admitidos a las plazas anunciadas para celebrar las pruebas de la fase de oposición, el próximo día 12 de febrero del presente año, a las 10,00 horas, en el Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), sito en la avenida Complutense, 22, 28040 Madrid.

Las listas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se encuentran en los tablones de anuncios del CIEMAT y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, María de Molina, 50, de Madrid y en la página web: www.ciemat.es

Los aspirantes excluidos u omitidos, disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión (artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Segundo.—El Tribunal convocará a los aspirantes para la fase de la oposición en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).—El Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario.